

dos mil setecientos treinta y uno



Repertorio

N° 22..

Compraventa

Madres

Vichuquen

Compraventa

Limitada

Valenzuela M.

Fernando

En Santiago de Chile, a veinti
seis de mayo de mil novecientos
ochenta y seis, ante mi, Patricio
Zaldivar Mackenna, abogado,
domiciliado en Bandera tres-
cientos cuarenta y uno Oficina
ciento cincuenta y dos, Notario
Público Titular de la Décima de-
tara Notaria de este Departamen-
to y testigos que se nombran al final,
comparecen: don Fernando Valen-
zuela Huels, chileno, casado,
abogado, cédula de identidad
número un millón quinientos
cuarenta mil ciento catorce
- uno de Santiago, de este
domicilio, calle San número
tres mil cuarenta y ocho
mil novecientos tres; y don Ga-
bríel Valenzuela Gamboa, chileno,
casado, ingeniero comercial, ci-
dula de identidad número seis
millones trescientos cuarenta y
cinco mil trescientos treinta y
siete - cuatro de Santiago,
de este domicilio, calle Blas de
Velasco número seis mil cua-
trocientos noventa y siete y don
Eduardo Flies Arce, chileno,
casado, agricultor, cédula de



identidad número cuatro millones
quingientos ochenta y ocho mil ochocientos
sesenta y tres - caso de las
Condes, de este domicilio calle El
Rodríguez número nueve mil quinientos
cuarenta y cinco, en representación,
según se acredita, de la Sociedad "Maderas
Vichuquien Compañía Limitada",
todos mayores de edad y exponen.
Primeros: Don Fernando Valenzuela Melo es dueño del
lote "B" de la Parcela número seis
del Fundo Vitis La Victoria,
ubicada en calle Linares número
cero doscientos treinta y seis
de la Comuna de La Granga
de esta ciudad. Tiene esta propiedad
por Partición y Adjudicación
de la Comunidad que tiene
con don Jaime Armando Venturelli
González, según escritura otorgada en esta Notaría el diecisiete
de mayo de mil novecientos
ochenta y seis, inscrita a
fojas mil noventa y cinco número
mil cuatrocientos cincuenta
del Registro de Propiedad del año
mil novecientos ochenta y seis del
Conservador de Bienes Raíces de



dos mil setecientos treinta y dos



San Miguel. - Segundo. - El lote
"B" del Plano de Subdivisión, fue
protocolizado con el número cuatro
mil quinientos siete el diecinueve de mayo
de mil novecientos ochenta y seis
en el Registro de Propiedad del Conserva-
dor de Bienes^{Reales} de San Miguel y tiene
los siguientes deslindes especiales:
al Norte, en sesenta metros veinte
centímetros con el lote "A" adju-
dicado a don Jaime Armando
Venturelli González; al Sur, en
sesenta metros veinte centímetros
con la calle Linares; al Oriente,
en setenta y siete metros trescientos
setenta y cinco milímetros con otros pro-
prietarios de la Parcela ocho y
al Poniente, en setenta y siete
metros trescientos setenta y cinco milímetros con
otros propietarios de la Parcela
primera cuatro. - Tercero. - Don
Fernando Valenzuela Melo, en ade-
lante "el vendedor", vende y trans-
fiere a "Maderas Valenzuela" Com-
pañía Limitada, en adelante
"el comprador" para fines com-
pra y adquiere don Gabriel
Valenzuela Gaudin y don Escobal
Elías Cuspe, el terreno indivi-
dualizado en las cláusulas anteriores.



res. - Quarto - El precio es la suma
de cuatro millones trescientos once
mil cuatrocientos sesenta y tres pesos,
cantidad que la compradora paga
al contado, en este acto, en dinero
efectivo, dándose por recibidos al
vendedor a su entera satisfacción.
Quinto - La venta se hace como
cuerpo cierto, comprende todos
los derechos, usos, costumbres y
servidumbres, tanto activas como
pasivas, libre de todo gravamen,
prohibición, embargo o litigio, res-
pondiendo la vendedora de la
evicción y comprometiéndose al
paseamiento de los vicios redhi-
bitorios de conformidad a la ley.
Sexto - La entrega material
ha sido realizada a entera sa-
tisfacción de la compradora.
Séptimo - La personería de los señores
Gabriel Valenzuela Gamboa y Ével
Ríos Arce, por "Quedados Vi-
chuguen Compañía, Limitada"
consta de la "Cláusula Cuarta"
del contrato de constitución de
la sociedad suscrita en esta
Notaria el primero de Julio de
mil novecientos ochenta y cinco.
Octavo - Presente a este acto

Pte



dos mil setecientos treinta y tres



doña Gabriela Gamboa Correa, chilena,
labores de casa, cédula de
identidad número tres millones
cuatrocientos sesenta y ocho mil
setecientos - cinco de Santiago,
de este domicilio calle Luz número tres mil cuatrocientos departamen-
to mil doscientos tres, mayor
de edad y expone: que autoriza,
ratifica y hace suyo lo obrado
y pactado por su marido don
Fernando Valenzuela Luelo en
este instrumento. - Se faculta
al portador de copia autori-
zada de la presente escritura
para requerir del Conservador
de Bienes Raíces respectivo
las inscripciones, subscrip-
ciones y anotaciones que proce-
dan. - El pago de las contribu-
ciones a los bienes raíces se
anedita como sigue: "Servicio
de Impuestos Internos. Servicio
de Tesorerías. Bienes Raíces. -
Nombre: Sr. Millán Rodolfo
Domicilio: Victoria, sitio seis
Comuna: La Granja. Número
de Rol: dos mil doscientos
dieciséis - siete. Avalúo seis
millones ochocientos sesenta y



cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos.
 Total pagado: cuarenta y dos mil
 trescientos setenta y dos pesos. -
 Cuarta cuota mil novecientos ochenta
 y cinco. - Hay tréche de caja.
 Conforme. - En comprobante y pre-
 na lectura firman: Fueron testigos
 de este acto don María de los
 Angeles Dña Fernández y don He-
 ctor Zúñiga Farfán. De copia. - En-
 telucas: "Rais" val. *[Signature]*

Ingresada en
 repertorio con
 N° 11.

Mat. 73.581.730-V

[Signature]

[Signature]

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ES
 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE
 SE ENCUENTRA INSERTO EN EL
 PROTOCOLO CORRESPONDIENTE QUE
 HE TENIDO A LA VISTA.
 SANTIAGO, 03 JUN. 2014

Gabriel de Valenzuela
 Ude los Angeles Dña F.
[Signature]



[Large signature]

M.P.	\$	
12%	\$	11.5
Derech.	\$	
Dilig.	\$	
Total	\$	

APROBADO
 Por Dnaranjo fecha 10:00, 03/06/2014

